

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

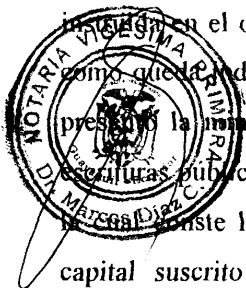
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERSION DEL CAPITAL
DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA
ALVAREZ ELINAN
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
INALESA.-----

CUANTIA : CAPITAL
SUSCRITO : U.S. \$ 520,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta y uno de enero del año dos mil siete, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía denominada **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA** en su calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía, la señora: ISABEL ELINAN ALARCON VIUDA DE ALVAREZ, mayor de edad, viuda, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerla doy fe. Bien informado en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la que consta la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía denominada **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**~ Interviene en



esta escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía denominada **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA** la señora ISABEL ELINAN ALARCON VIUDA DE ALVAREZ en su calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía. Para justificar su intervención acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía denominada **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos setenta, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de agosto del mismo año. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el treinta de enero de dos mil siete resolvió por unanimidad de votos la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA**- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, la señora ISABEL ELINAN ALARCON VIUDA DE ALVAREZ en su calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía denominada **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA** declara: UNO.- A) Las suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; B) Que el capital de la Compañía se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Siete Millones de Sucres, dividido en setecientas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de diez mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INALESA" CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la Ciudadela Urdesa Central, Circunvalación Norte # 226-A y Calle Primera, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INALESA"**, contando con la presencia de los siguientes accionistas de la Compañía, a saber: **ISABEL ELENA ELINAN ALARCON**, propietaria de 210 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de diez mil sucres cada una; e, **ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN**, propietaria de 490 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de diez mil sucres cada una. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de **SIETE MILLONES 00/100 SUCRES**, dividido en 700 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de diez mil sucres cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas asistentes aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer los siguientes asuntos del Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DIA: 1.- Conversión del capital de sucres a dólares; 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago; y, 3.- Reformas al Estatuto Social.** De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión Isabel Alicia Alvarez Elinán, quien fue designada por unanimidad de los accionistas asistentes como Presidente Ad-Hoc y actúa como secretaria Isabel Elena Elinán Alarcón, en su calidad de representante de la Compañía. La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda anotada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: **1.- Conversión del capital social de sucres a dólares.** Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de



América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Siete Millones de Sucres, dividido en 700 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de diez mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 700 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Siete Millones de Sucres, dividido en 700 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de diez mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 700 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago. Toma la palabra la Gerente y manifiesta que es necesario que se aumente el capital suscrito en la suma de Quinientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil trescientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Aumentar el capital suscrito en la suma de Quinientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil trescientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra la

Gerente y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones debe hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada accionista, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. A continuación, la accionista **ISABEL ELENA ELINAN ALARCON VIUDA DE ALVAREZ** expresa su voluntad de ejercer el derecho preferente suscribiendo todas las acciones que le corresponden en el presente aumento de capital, es decir, 390 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas y de pagarlas asimismo cada una de ellas, en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción suscrita, es decir, en la cantidad total de Ciento Cincuenta y Seis dólares. Por su parte la accionista **ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN** expresa su voluntad de ejercer el derecho preferente suscribiendo todas las acciones que le corresponden en el presente aumento de capital, es decir, 910 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas y de pagarlas asimismo cada una de ellas, en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción suscrita, es decir, en la cantidad total de Trescientos Sesenta y Cuatro dólares, quedando así esbozada la propuesta sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones, propuesta que fue elevada a moción y dejada a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCION:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital suscrito, de la siguiente manera: **ISABEL ELENA ELINAN ALARCON VIUDA DE ALVAREZ** suscribe un total de 390 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, en numerario, es decir, la suma total de Ciento Cincuenta y Seis dólares de los Estados Unidos de América; **ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN** suscribe un total de 910 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, en numerario, es decir, la suma total de Trescientos Sesenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: 3.- Reformas al Estatuto Social.- Toma la palabra la Presidenta y expresa que en concordancia con las Resoluciones sobre actos societarios anteriormente adoptadas por esta Junta General, es necesario que se reforme el estatuto social de la Compañía en el artículo cuarto, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas



deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime : **CUARTA RESOLUCION :**
Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo dirá : "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones, que deberán estar enumeradas desde la cero cero uno a la dos mil, estarán suscritos por el Presidente y el Gerente. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado." Además la Junta General acordó dar autorización a la Gerente de la sociedad, para que instrumente mediante la escritura pública correspondiente, las resoluciones que han sido adoptadas en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia del mismo quórum con que se instaló la Junta General, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 11H00. Firmado. Isabel Alicia Alvarez Elinán. Presidenta Ad-Hoc. Accionista; Firmado. Isabel Elena Elinán Alarcón. Gerente- Secretaria. Accionista.

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INALESA"**, al cual me remito en caso de ser necesario.


ISABEL ELENA ELINAN ALARCON
GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA

1147 - 10.611 - M-10

4963

**INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD
ANÓNIMA CIVIL. INALESA**

Guayaquil, Marzo 1 del 2004

**Señora
Isabel Elinan Alarcón Viuda de Álvarez Lertora**

De mis consideraciones:

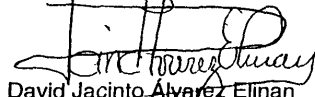
Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal, de Inmobiliaria Álvarez Elinan Sociedad Anónima. Civil Inalesa celebrada en esta ciudad y en este mismo día tuvo el acierto de elegirla como Gerente de la compañía para un periodo de cinco años, en reemplazo de quien en vida fue el Gerente Aquiles Álvarez Lertora quien se desempeñó en su cargo en Guayaquil desde el 14 de Abril de 1998.

Le corresponde atento al Estatuto Social entre sus atribuciones entre otras la de administrar y representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma individual sin la concurrencia de otro funcionario de la misma.

Inmobiliaria Álvarez Elinan Sociedad Anónima Civil. Inalesa se constituyó como compañía mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil Gustavo Falconí Ledesma con fecha 30 de Junio de 1970.

Inscribiéndose en el Registro Mercantil el 20 de Agosto de 1970, reformándose parcialmente los estatutos y haciendo aumento de capital que se registran el 11 de mayo de 1995, sírvase dar su aceptación al cargo suscribiendo la nota constante en este mismo instrumento para suscripción del Registrador Mercantil de Guayaquil con las firmas de sus representantes como secretario Ad- Hoc al Ingeniero David Jacinto Álvarez Elinan.

Atentamente



David Jacinto Álvarez Elinan
Secretario Ad- Hoc de la Junta General

Guayaquil 1 de Marzo del 2004

Acepto el cargo de Gerente de la Inmobiliaria Álvarez Elinan Sociedad Anónima Civil. Inalesa

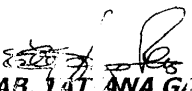


Isabel Elinan Alarcón Viuda de Álvarez Lertora

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA**, a favor de **ISABEL ELINAN ALARCON VIUDA DE ALVAREZ LERTORA**, de fojas **25.502 a 25.504**, Registro Mercantil número **3.904**, Repertorio número **6.279**.- Que con incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil cuatro.-




AB. LETICIA ANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 94920
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Sara Carril
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lunner Cobelli
Revisado: 

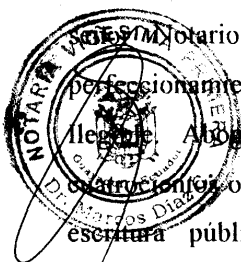


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- Que se aumenta el capital suscrito en la suma de **Quinientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América**, mediante la emisión de **mil trescientas acciones**, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas; TRES.- Bajo gravedad de juramento, la representante legal de la compañía declara : Primero.- Que la compañía no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, y; Segundo.- Que el capital social suscrito de la Compañía, incluyendo el aumento de capital suscrito que contiene esta escritura, se encuentra correctamente integrado, de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de accionistas celebrada el treinta de enero de dos mil siete; CUATRO.- Que en concordancia con los actos societarios resueltos por la Junta General, se reforma el artículo cuarto del estatuto social de **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA**, con el texto que consta en la copia del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de enero de dos mil siete, que se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública.

CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted, Notario las demás formalidades que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura pública. f) **Allegado** Abogado Osiris Sánchez Machado. Registro número dos mil **ochenta y cinco**. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Quedan agregados el acta de Junta General y el nombramiento de la GERENTE y representante legal de la Compañía denominada **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD**



ANONIMA CIVIL INALESA. Leída esta escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía denominada **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA**, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

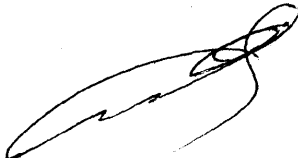
ISABEL ELINAN ALARCON VIUDA DE ALVAREZ

Ced. N° 0902605492

C.V. N° Exenta por edad

INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA

R.U.C. N° 0990159491001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

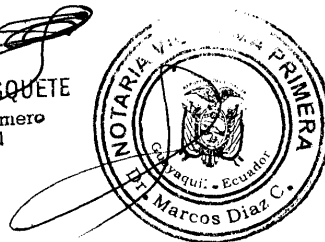


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 07-G-IJ-0000993, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de de Compañías de Guayaquil, el 13 de Febrero del 2007, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INALESA.**, Otorgada ante mí, el 31 de Enero del 2007.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil siete.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 14.530
FECHA DE REPERTORIO: 16/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:53

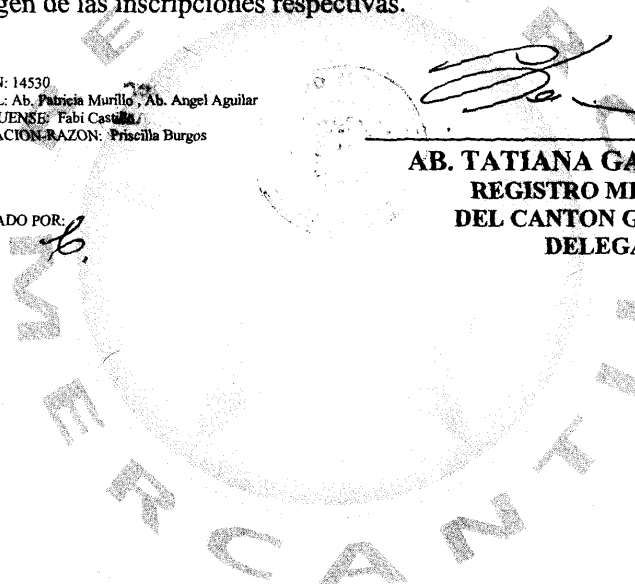
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0000993, dictada el 13 de Febrero del 2007, por el **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INALESA"**, de fojas 28.897 a 28.908, Registro Mercantil número 5.281.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 14530
LEGAL: Ab. Patricia Murillo, Ab. Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castañeda
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 30 de Junio de 1970, de lo dispuesto en la Resolución No. 07- G- IJ- 0000993, del 13 de Febrero del 2007, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la conversión del capital, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía de la Compañía **INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INALESA"**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 22 de Marzo del 2007



Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil